



AYTO. DE CANDAMO

Código de Documento
SEC16I00HH

Código de Expediente
SEC/2022/87

Fecha y Hora
02/12/2022 13:26

Página 1 de 4

Código de Verificación Electrónica (COVE)



ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR PLENO, EL DÍA A 27 DE OCTUBRE DE 2022

Asisten:

Alcaldesa-Presidenta - MENENDEZ GONZALEZ, MARTA
Secretaria - VALLE FIDALGO, CRISTINA
Concejal/a - BLANCO GARCIA, JORGE GUSTAVO
Concejal/a - VEGA BLANCO, CRISTINA MARIA
Concejal/a - AGUIRRE ALVAREZ, JUAN MARCOS
Concejal/a - GRANDA FERNANDEZ, JULIO
Concejal/a - ARIAS ALVAREZ, ANA ISABEL
Concejal/a - CABALLERO BEUSHER, MARIA ISABEL
Concejal/a - LOPEZ ALONSO, MARIA DEL PILAR

Excusan su asistencia:

Concejal/a - GOMEZ RODRIGUEZ, MARIANO

Siendo las 11:00 horas del día a 27 de octubre de 2022, bajo la Presidencia de D^a Marta Menendez Gonzalez, se reúnen los Señores Concejales, al objeto de celebrar sesión Extraordinaria, para la que previamente han sido convocados en legal forma con el siguiente orden del día:

1. Aprobación, si procede, acta sesión anterior.

Vista el Acta de la sesión anterior remitida a los Sres. Concejales y sin que se produzca alegación alguna a la misma se propone al Pleno la adopción del siguiente **ACUERDO**:

Único: Aprobar el acta de la sesión anterior.

2. INICIO EXPEDIENTE LICITACIÓN CONTRATO REFUERZO DEL SERVICIO DE AYUDA A DOMICILIO DEL AYUNTAMIENTO DE CANDAMO (CON/2022/26).

La Sra. Alcaldesa toma la palabra y explica que la ayuda a domicilio es un servicio fundamental en Candamo y que como es sabido el Ayuntamiento cuenta con personal propio en plantilla para ello pero se hace necesario contratar un refuerzo para cubrir las ausencias de este personal y cumplir con la finalidad de atender las necesidades de aquellas personas que, por encontrarse en situación de especial vulnerabilidad, requieren apoyos para desarrollar las actividades esenciales de la vida diaria, alcanzar una mayor autonomía personal y poder ejercer plenamente sus derechos de ciudadanía.

Vista la comunicación efectuada por la empresa SENIOR SERVICIOS INTEGRALES S.A con CIF A87045407 y considerando que el contrato de refuerzo de Servicio de Ayuda a Domicilio finaliza el día 31 de octubre de 2022.

Examinada la documentación que la acompaña, visto el informe de Secretaría, y de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del

Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

El Pleno del Ayuntamiento de Candamo por unanimidad de los presentes (8) concejales y (1) ausencia aprueba la adopción del siguiente **ACUERDO**:

PRIMERO. Iniciar el expediente para la contratación descrita en los antecedentes mediante procedimiento abierto.

SEGUNDO. Justificar la celebración del contrato por los siguientes motivos reflejados en el informe de necesidad incorporado al expediente:

“... no disponer el Ayuntamiento de los medios técnicos y humanos suficientes y debidamente cualificados, necesarios para realizar el trabajo; se considera necesaria la contratación de una empresa externa para la realización de los mismos, resultando que la actuación que se pretende es adecuada al fin perseguido que es cumplir con la prestación básica del Sistema Público de Servicio Sociales que proporciona una serie de atenciones o cuidados de carácter personal y doméstico a familias y personas que carecen de la suficiente autonomía física y/o psíquica para continuar viviendo en su medio habitual.”

Quedando también acreditado que un contrato de servicios es la forma más idónea y eficiente de llevar a cabo los fines del Ayuntamiento.

TERCERO. Ordenar la redacción de los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas que han de regir el contrato y el proceso de adjudicación así como los informes pertinentes.

CUARTO. Que se emita Informe-Propuesta al respecto y posteriormente se dé cuenta de todo lo actuado a este órgano de contratación para resolver lo que proceda.

3. NOMBRAMIENTO MESA DE CONTRATACIÓN PERMANENTE - ORGANO DE CONTRATACIÓN: PLENO.

La Sra. Alcaldesa da la palabra a la Secretaria-Interventora que explica que debido al reciente cambio en la titular de la Alcaldía se han adoptado en los órganos de contratación pertinentes Alcaldía (por Resolución); Junta de Gobierno (Acuerdo en sesión celebrada al efecto) la fijación de los miembros de la mesa de contratación permanente, por lo expuesto procede que el Pleno haga lo propio.

Visto el artículo 326 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, en adelante LCSP, que viene a regular las Mesas de Contratación que habrán de prestar asistencia técnica especializada a los órganos de contratación en el desempeño de sus funciones, determinando el carácter preceptivo o potestativo de su constitución en razón del tipo de procedimiento seguido.

Así, el citado artículo 326.1 LCSP establece: “Artículo 326. Mesas de contratación.

Salvo en el caso en que la competencia para contratar corresponda a una Junta de Contratación, en los procedimientos abiertos, abierto simplificado, restringidos, de diálogo competitivo, de licitación con negociación y de asociación para la innovación, los órganos de contratación de las Administraciones Públicas estarán asistidos por una mesa de contratación.

En los procedimientos negociados en que no sea necesario publicar anuncios de licitación, la constitución de la mesa será potestativa para el órgano de contratación, salvo cuando se fundamente en la existencia de una imperiosa urgencia prevista en la letra b) 1o del artículo 168, en el que será obligatoria la constitución de la mesa. En los procedimientos a los que se refiere el artículo 159.6 será igualmente potestativa la constitución de la mesa.”

Considerando la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público que regula las particularidades de las Mesas de Contratación para las Entidades locales, disponiendo lo siguiente:



AYTO. DE CANDAMO

Código de Documento SEC16I00HH	Código de Expediente SEC/2022/87	Fecha y Hora 02/12/2022 13:26	Página 3 de 4
Código de Verificación Electrónica (COVE)	 06393K6C3Y2M10250IIG		

"7. La Mesa de contratación estará presidida por un miembro de la Corporación o un funcionario de la misma, y formarán parte de ella, como vocales, el Secretario o, en su caso, el titular del órgano que tenga atribuida la función de asesoramiento jurídico, y el Interventor, o, en su caso, el titular del órgano que tenga atribuidas la función de control económico presupuestario, así como aquellos otros que se designen por el órgano de contratación entre el personal funcionario de carrera o personal laboral al servicio de la Corporación, o miembros electos de la misma, sin que su número, en total, sea inferior a tres. Los miembros electos que, en su caso, formen parte de la Mesa de contratación no podrán suponer más de un tercio del total de miembros de la misma. Actuará como Secretario un funcionario de la Corporación.

La composición de la Mesa se publicará en el perfil de contratante del órgano de contratación correspondiente. Se podrán constituir Mesas de Contratación permanentes"

Finalmente, debe tenerse en cuenta lo dispuesto en el Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, en tanto no se opongan a lo dispuesto en la Ley 9/2017.

El Pleno del Ayuntamiento de Candamo por unanimidad de los presentes (8) concejales y (1) ausencia aprueba la adopción del siguiente **ACUERDO**:

PRIMERO. Crear una Mesa de Contratación permanente como órgano de asistencia al Pleno del Ayuntamiento de Candamo para todos los procedimientos de contratación en los que resulte preceptiva o potestativa su constitución.

SEGUNDO.- Aprobar la composición de la mesa con los siguientes integrantes:

Presidencia: La Alcaldesa-Presidenta del Municipio de Candamo. Marta Menéndez González.

Vocales:

1. Secretaria-Interventora del Ayuntamiento de Candamo. D^a Cristina Valle Fidalgo
2. Arquitecto Técnico del Ayuntamiento de Candamo. D^o Eugenio Solís Gutiérrez
3. Auxiliar Administrativo del Ayuntamiento de Candamo. D^o Joaquin Grana Fernández

Secretaria de la Mesa: Auxiliar Administrativa del Ayuntamiento de Candamo Erica Fernández González

Actuando, si fuese necesario para el quórum o en su caso como suplentes:

Presidencia: Teniente de Alcalde. Jorge Gustavo Blanco García.

Vocales:

- Funcionario especializado por razón de la materia propio del Ayuntamiento o requerido en asistencia técnica a la Comunidad Autónoma.
- Trabajadora Social. Isabel Ruano Delgado

Secretaria de Mesa: Auxiliar Administrativo del Ayuntamiento de Candamo. Lucía María García Arias.

TERCERO.- Dar traslado del presente acuerdo a los nombrados para su conocimiento efectuándose la necesaria publicidad a través del perfil del contratante alojado en la Plataforma de Contratación del Sector Público y Boletines Oficiales que resulten preceptivos.

Y sin más asuntos que tratar y sin que se produzcan más intervenciones, a las 12:10 horas del 27 de octubre de 2022 se levanta la sesión de la cual yo como Secretaria elevo el presente Acta.

En Candamo a la fecha de la firma electrónica

VºBº La Alcaldesa La Secretaria



*MARTA MENENDEZ
GONZALEZ
Alcaldesa Presidenta
05-12-2022 14:33:42*



*VALLE FIDALGO, CRISTINA
Secretaria-Interventora
02/12/2022 13:57*